CONTRATO Nº 59/2012

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MUSICALES ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT-CONSTRUCCIONES** ,domiciliada en Alejo Silva Nº 3486 c/Juez Pino, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OSCAR LÓPEZ DURE** , con **Cédula de Identidad Nº 2.510.054**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MUSICALES"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 objeto del gasto específico Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.092.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 41/12 Instrumentos y Equipos Musicales, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 797.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Presentación	Unidad de Medida	Cant	Detalles	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
2	32101514 -001	Unidad	Unidad	1	Amplificador de potencia	CROWN	EEUU	2.324.000	2.324.000
3	32101514 -001	Unidad	Unidad	1	Amplificador de potencia	CROWN	EEUU	2.324.000	2.324.000

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Teléfax: 204 862
C.I. 2.510.054

www.scantopdf.eu

6	52161512 -004	Unidad	Unidad	2	Parlantes de monitoreo activo	JBL	EEUU	3.928.400	7.856.800
12	52161520 -003	Unidad	Unidad	1	Micrófono inalámbrico	CROWN	EEUU	966.000	966.000
					Total General IVA Incluido				**13.470.800**

Observación: Total Adjudicado Gs.: 13.470.800 (guaraníes trece millones cuatrocientos setenta mil ochocientos) IVA Incluido.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 2 – AMPLIFICADOR DE POTENCIA

Características mínimas

- 750 + 750 Watts de potencia 8 Ohms, 1100 Watts de potencia estéreo a 4 Ohms;
- Dimensiones mínimas: ancho 475mm; alto 85mm; profundidad 450mm y peso 11kg;
- Nivel de tensión máxima: 32dB;
- Consumo de energía: 650 W
- Alimentación: 220-240V; 50/60Hz.-

ÍTEM N° 3 – AMPLIFICADOR DE POTENCIA

Características mínimas

- 350 + 350 Watts de potencia 8 Ohms, 725 Watts de potencia a 4 Ohms;
- Dimensiones mínimas: ancho 475mm; alto 85mm; profundidad 450mm y peso 13kg;
- Nivel de tensión máxima: 32dB;
- Consumo de energía: 450 W
- Alimentación: 220-240V; 50/60Hz.-

ÍTEM N° 6 – PARLANTES DE MONITOREO ACTIVO

Características mínimas

- Monitor de piso activo;
- Con malla protectora metálica;
- Esquineros metálicos y forrado en carpeta negra;
- Con switch on/off;
- Con control de volumen y EQ de 3 bandas;
- Peso aproximado 20 kg.
- Salida Jack ¼ pulgada x 2 (link y parlante externo).
- Entradas XLR y jack ¼ pulgada.
- Potencia 150 Watts RMS a 4 ohms.
- Diámetro 15 pulgadas.-

ÍTEM N° 12 – MICRÓFONO INALÁMBRICO

Micro inalámbrico con sistema (tipo Freeport), incluyendo transmisor de mano y receptor.

Características mínimas

- 4 frecuencias seleccionables [illegible] para una recepción libre de interferencias;
- Transmisión segura;
- Tecnología (tipo Diversity) para la alta calidad de recepción;

OLD PARAGUAY
Import - Export - Construcciones
OSCAR LOPEZ DURE
C.I. 2.510.054

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Processed with ScanToPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

- Tener un Squelch ajustable;
- Poseer un procesador dinámico para un sonido claro y transparente.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir recepción de la Orden de Compra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de

Import - Export - Construcciones
OSCAR LOPEZ DURE
C.I. 2.510.054

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

www.scantopdf.eu

Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P= Po x C

P= Precio reajustado de la venta

Po= Precio original de la venta

C= Tipo de cambio del mercado libre de fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

OLD PARAGUAY
Import - Export - Construcciones
OSCAR LOPEZ DURE
C.I. 2.510.054

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

www.scantopdf.eu

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2012.

OLD PARAGUAY
Import - Export - Construcciones
OSCAR LOPEZ DURE
C.I. 2.510.054

OSCAR LÓPEZ DURE
OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT-CONSTRUCCIONES
C.I. Nº **2.510.054**
Contratista

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Encl DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante

Produced with ScanToPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu